



### RESOLUCIÓN

201905000945  
26/11/2019 15:22:21  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

#### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera. La validación del cumplimiento de estas condiciones se da mediante el otorgamiento de la acreditación de alta calidad. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identifican los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
2. Que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, la Coordinación de Biblioteca requiere adquirir material bibliográfico (59 libros Poblado, 48 Rionegro) actualizado y pertinente, que garantice la calidad académica en programas que imparte la institución, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. Que esta solicitud atiende los requerimientos enviados tanto, por dichos programas, como de las solicitudes de libros que se recogieron de la 10ª. Feria Politécnica del libro, e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a los programas mencionados anteriormente, en el marco de la voluntariedad de la acreditación, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, y responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación.
4. Que la editorial EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA es proveedor exclusivo para el territorio Colombiano, ya que es propietaria de su sello editorial, titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor tanto de sus libros físicos, como en formato electrónico y demás contenidos digitales pertenecientes al sello editorial, según consta en la certificación PE-043-2019 de la Cámara Colombiana del Libro, y demás cartas de exclusividad adjuntas, la cual hace parte del proceso contractual.
5. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo, P31, of. 325.





**RESOLUCIÓN**

6. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 26 del 14 de noviembre de 2019, estimó como mecanismo de selección, la *Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
7. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*"
8. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"
9. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que la empresa "**EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA.**", ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa "**EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA**", identificado con **NIT. 900.203.705-0**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. Carrera 49A No. 91 - 34, OF. 101, Teléfono 2365196 y 3214941401, Email: [DIAZDESANTOSCOLOMBIA@HOTMAIL.COM](mailto: DIAZDESANTOSCOLOMBIA@HOTMAIL.COM), está debidamente constituida con Matricula Mercantil No. 01778330 del 26 de marzo de 2008, representada legalmente para este acto por la Señora **MARIA CRISTINA NAVAS MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39.714.925**, cuyo **OBJETO** es: "Adquisición de material bibliográfico físico (libros) para las bibliotecas Central Poblado, Centro Regional Rionegro, Centro Regional Apartadó", por valor de: **NUEVE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$9.013.200)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8561 para la vigencia 2019, y el plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta por **VEINTE (20) DÍAS** calendario, sin superar el **15 de diciembre de 2019**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jacqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p> <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------